

Resolución General N° 11/2015
Subsidio por nacimiento – Modificación RG 31/2014

Visto:

Lo establecido por la Resolución General 31/2014, modificada por Resolución General 02/2015, en relación a la necesidad de la Institución como Organismo de la Seguridad Social de incentivar la afiliación de los jóvenes profesionales.

Y Considerando:

Que, dentro del marco de la política Institucional dirigida a los jóvenes afiliados, es necesario continuar con la cobertura de subsidio por nacimiento hasta el cierre del ejercicio económico 2015.

El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución General 31/2014, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°:** ESTABLECER un Subsidio por Nacimiento, equivalente a la Suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), que será liquidado al afiliado (padre o madre), en caso de nacimiento, adopción o guarda judicial a los fines de adopción, ocurrida entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015. En los casos de nacimientos múltiples, corresponderá un subsidio por cada hijo.”

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 11 de junio de 2015